

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de junio de 2025

DICTAMEN N° 2089

VISTO: el Expediente N° 28/25 por el que se tramita la Contratación Directa N° 11/25 para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA (RENGLONES FRACASADOS)**, solicitada por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES.

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 39, se presentó la siguiente firma:

Oferta N° 1 MALPELI HNOS. S.R.L.

La propuesta presentada se ajusta a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



II.- Que analizada la **Oferta N° 1 MALPELI HNOS. S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 184/25, incorporado al presente expediente a fs. 57, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICAR** a la Oferta mencionada, en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la presente Contratación Directa. Se ajustan técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus precios resultan convenientes para el organismo. **DESESTIMAR** los Renglones N° 6, 7 y 8 por no ajustarse económicamente ya que supera el costo estimado por el organismo. Para la

evaluación de la oferta se tomaron los precios unitarios, según lo indicado en el Acta de Apertura antes mencionada.

III.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 1 MALPELI HNOS. S.R.L.** en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la presente Contratación Directa; por un PRECIO TOTAL DE PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$2.067.929,00). **DESESTIMAR** los Renglones N° 6, 7 y 8. Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

Oferta N° 1 MALPELLI HNOS. S.R.L.				
RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
1	10	\$ 19.528,00	\$ 195.280,00	ÚNICO
2	30	\$ 9.610,00	\$ 288.300,00	ÚNICO
3	15	\$ 980,00	\$ 14.700,00	ÚNICO
4	15	\$ 7.405,00	\$ 111.075,00	ÚNICO
5	5	\$ 10.498,00	\$ 52.490,00	ÚNICO
9	20	\$ 23.749,00	\$ 474.980,00	ÚNICO
10	100	\$ 1.218,00	\$ 121.800,00	ÚNICO
11	4	\$ 48.136,00	\$ 192.544,00	ÚNICO
12	5	\$ 34.583,00	\$ 172.915,00	ÚNICO
13	15	\$ 24.672,00	\$ 370.080,00	ÚNICO
14	5	\$ 2.553,00	\$ 12.765,00	ÚNICO
15	10	\$ 1.049,00	\$ 10.490,00	ÚNICO
16	10	\$ 1.049,00	\$ 10.490,00	ÚNICO
17	10	\$ 1.673,00	\$ 16.730,00	ÚNICO
18	10	\$ 2.329,00	\$ 23.290,00	ÚNICO
TOTAL			\$ 2.067.929,00	

II.- Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 6, 7 y 8 de la presente Contratación Directa en un todo de acuerdo con el Considerando II.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotol
Miembro
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro
Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro
Comisión Evaluadora